

RV: Envío Oficio comunicando apertura del tramite de insolvencia con radicado 2025-00551, como deudor EYMAR SAID TORRES CAÑIZARES CC. 1.098.662.473

Desde Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 08/10/2025 9:10

Señores:
SERVIDORES JUDICIALES
Bucaramanga

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo de su competencia, de conformidad con el Art.21 de la Ley 1755 de 2015. **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL y/o REORGANIZACION EMPRESARIAL.**

Se solicita comedidamente dar respuesta **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al solicitante, y **abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional.**

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Santander

Jorge Enrique Carrero Afanador
Secretario
Consejo Seccional de la Judicatura
Centro Administrativo Municipal
Fase II
Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°

De: Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 6 de octubre de 2025 15:58

Para: Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Envío Oficio comunicando apertura del tramite de insolvencia con radicado 2025-00551, como deudor EYMAR SAID TORRES CAÑIZARES CC. 1.098.662.473

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Santander

Fabio Esteban Pinzón Rueda
Auxiliar Judicial Grado 1
Despacho 1
Consejo Seccional de la Judicatura
Centro Administrativo Municipal Fase II
Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°

De: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 6 de octubre de 2025 3:14 p. m.

Para: Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envío Oficio comunicando apertura del tramite de insolvencia con radicado 2025-00551, como deudor EYMAR SAID TORRES CAÑIZARES CC. 1.098.662.473

Bucaramanga, octubre 6 de 2025

OFICIO No 1539

ASUNTO: OFICIO APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.

Señores:

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

REFERENCIA: liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante

RADICADO: 680014003017-2025-00551-00

DEMANDANTE(S): EYMAR SAID TORRES CAÑIZARES CC. 1.098.662.473

DEMANDADO: DIAN y otros

Por medio del presente me permito informarle que este Despacho en el proceso de la referencia, dictó auto que en su fecha y parte pertinente señala:

"JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL...Bucaramanga, septiembre veintidós (22) de dos mil veinticinco (2025) RESUELVE; "PRIMERO: DECRETAR DE PLANO la apertura de la liquidación patrimonial de EYMAR SAID TORRES CAÑIZARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.662.473, en su calidad de DEUDOR PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, por; "no cumple con lo expresado en el numeral 2 del artículo 553 del Código General del Proceso, se CERTIFICA FRACASO DE LA NEGOCIACIÓN", conforme al acta del veinte (20) de junio de dos mil veinticinco (2025) 1 proferida por la Notaria Once del Círculo de Bucaramanga. QUINTO: Oficiar a todos los jueces, funcionarios y particulares que adelanten procesos de ejecución contra el deudor EYMAR SAID TORRES CAÑIZARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.662.473, para que los remitan a la liquidación, salvo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, los que, de todas formas, harán parte de la liquidación, con preferencia sobre todos los demás créditos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. Para el efecto, líbrese y remítase por secretaria el oficio respectivo con destino al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, adjuntando una copia de este auto, a fin de que, dentro del ámbito de sus competencias, comunique esta decisión a todos los despachos judiciales del país por medio de los correos institucionales." *La Juez, DIANA CRISTINA MANTILLA CARDOZO (Fdo)""*

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Carrera 12 No. 31 - 08 Piso 4 / Sede Judicial

Correo Electrónico Institucional: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital